



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA POR ACUERDO 286 Y EL DIVERSO 02/04/17

El **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval)**, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes al:

Tipo Educativo: Licenciatura.
Nivel Educativo: Superior.

Que hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000; así como el Acuerdo Secretarial 02/04/17, a través del cual se modifica el diverso 286, publicado en el mismo medio, el 18 de abril de 2017; los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto del procedimiento. Realizar evaluaciones a las personas en lo individual que así lo soliciten, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente convocatoria resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

TÍTULO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PERIODISMO

SEGUNDA.- Población objetivo. La presente convocatoria va dirigida a todas aquellas personas que hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma **voluntaria** al Proceso de Evaluación para la Acreditación para Licenciatura por Acuerdo 286 y el modificadorio 02/04/17; la “Guía para el Sustentante”, publicada en el sitio oficial: **www.ceneval.edu.mx.**, así como a lo estipulado en la presente convocatoria; en los cuales se establecen los requisitos; las etapas de evaluación; de titulación; así como los derechos y las obligaciones de los sustentantes.

Al manifestar su conformidad las personas interesadas se sujetarán a las mencionadas disposiciones, por lo que deberán conocerlas a detalle antes de registrarse. Lo anterior, en virtud de que este procedimiento representa únicamente una opción o alternativa a la educación formal para obtener la certificación de conocimientos.

TERCERA.- Institución evaluadora. De conformidad con la resolución DGAIR/005/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, la institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria, es:

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (Ceneval).

Conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente convocatoria, el CENEVAL no tiene el carácter de autoridad educativa, por lo que su relación con los particulares es estrictamente de carácter civil y las personas interesadas en sujetarse de manera **voluntaria** a este procedimiento, deberán aceptar el contrato de prestación de servicios al momento del registro a la evaluación.

Como parte del procedimiento y conforme a su objeto social, el CENEVAL únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir; y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CUARTA.- Datos personales. La información que se obtenga con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por las demás autoridades competentes.

Se entenderá que los interesados que se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, la transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, especialmente para su revisión y de resultar procedente, el proceso de certificación.

En su caso, sólo se publicará la información necesaria que permita a la sociedad y a las autoridades e instituciones educativas, verificar la autenticidad de un documento de certificación de estudios emitido y los datos de identidad relevantes que permitan vincular el certificado con su respectivo titular.

QUINTA.- Requisitos. Para poder ingresar al proceso de evaluación, es necesario contar con lo siguiente:

1. Cinco años de experiencia profesional dentro del área de Periodismo
2. CURP
3. Identificación oficial vigente y con fotografía (INE o Pasaporte)
4. Acta de nacimiento

SEXTA.- Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que durante el proceso, se advierta que el usuario proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, este Centro coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SÉPTIMA.- Solicitud de admisión al proceso. Para el primer proceso de evaluación programado para el 2018, el periodo de solicitud de admisión al proceso será el siguiente:

Periodo	Inicio del Periodo de Solicitud	Cierre del Periodo de Solicitud
2018-1	19 de febrero de 2018	23 de febrero de 2018

Los interesados deberán realizar su registro en línea vía Internet en la dirección electrónica siguiente:

<http://ingreso286lic.ceneval.edu.mx>

Después de requisitar la información solicitada se les proporcionará una clave de usuario y una contraseña, con las que podrán entrar a la liga siguiente:

<http://externos.ceneval.edu.mx>

En dicha liga deberán adjuntar los documentos probatorios que se solicitan:

1. Clave Única de Registro de Población (**CURP**)
2. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados (**INE o pasaporte**)
3. Acta de nacimiento

Una vez revisados los documentos, se les informará si son admitidos, o no, al proceso de evaluación.

La fecha de publicación del Reporte de admisión al Acuerdo será la siguiente:

Periodo	Publicación del dictamen de Aceptación
2018-1	2 de marzo de 2018

Los resultados podrán consultarse en la dirección electrónica siguiente:

<http://ingreso286lic.ceneval.edu.mx>

En caso de aquellos sustentantes que presentan una segunda oportunidad, no será necesario volver a solicitar su admisión al proceso siempre y cuando cuenten con su Reporte de Admisión del proceso realizado en 2017.

En el caso de los extranjeros deberán adjuntar en el portal de externos, el documento con el que acrediten su legal estancia en México, expedidos por la autoridad competente.

OCTAVA.- Registro. Para el primer proceso de evaluación programado para el 2018, existirá el siguiente periodo de registro:

Periodo	Inicio del Periodo de Registro	Cierre del Periodo de Registro
2018-1	5 de marzo de 2018	25 de marzo de 2018

Una vez aceptada la solicitud al proceso de evaluación, los interesados deberán realizar su registro vía Internet en la dirección electrónica siguiente:

<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

Asimismo, el aspirante deberá requisitar el **cuestionario de contexto** y aceptar el **contrato de adhesión de prestación de servicios** con el Ceneval.

Una vez realizado lo anterior, se deberán completar los datos requeridos para obtener el **“PASE DE INGRESO”**, a través del cual se proporcionará al aspirante el número de folio y de referencia bancaria necesarios para realizar el pago correspondiente a la cuota de recuperación de la evaluación.

Es importante mencionar que todos aquellos sustentantes que presentan su evaluación por primera vez o que no acreditaron ambas fases del proceso en la convocatoria única 2017, deberán registrarse al proceso global.

En el caso de los sustentantes que no hayan acreditado la primera fase, deberán registrarse sólo a esa fase no acreditada, por lo que el resultado de la otra le será respetado.

Para los sustentantes que no hayan acreditado la segunda fase, personal de la Unidad de Información y Atención al Usuario les contactará vía correo electrónica para verificar el interés de presentar una segunda oportunidad y en dicho contacto le establecerá el procedimiento que se deberá seguir. En estos casos, la fecha de entrega de su portafolio de evidencias sería en el siguiente periodo:

Periodo	Inicio del periodo de entrega de portafolio	Cierre del periodo de entrega de portafolio
2018-1	16 de abril de 2018	20 de abril de 2018

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario, a favor del Ceneval, A.C., en alguna sucursal del **Banco Santander**, en la cuenta siguiente:

Convenio No. 1871.

El número de folio y la referencia bancaria son únicos e irrepetibles y serán validados hasta que se realice el pago.

Tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar la operación bancaria correspondiente.

Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de no haber realizado el depósito, el registro se eliminará de la base de datos y la persona interesada tendrá que volver a realizar este paso para obtener un nuevo **“PASE DE INGRESO”**, con un nuevo número de folio.

NOVENA.- Costos de recuperación del proceso de evaluación. Los costos de recuperación del proceso de evaluación ante el Ceneval, durante el 2018, serán los siguientes:

Examen Escrito y Portafolio de Evidencia

\$9,775.00 (Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Examen Escrito

\$2,110.00 (Dos mil ciento diez pesos 00/100 M. N.)

Portafolio de Evidencia

\$7,665.00 (Siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Los montos anteriores, no incluyen el pago de los derechos que, en su caso, deberán cubrirse ante la autoridad educativa por concepto de la certificación de los estudios, en caso de acreditar el proceso de evaluación.

DÉCIMA.- Política de Reembolso. El sustentante únicamente podrá solicitar el reembolso de las cuotas de recuperación que haya pagado por concepto de la aplicación de exámenes escritos relacionados con el proceso de acreditación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286; así como el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, cuando no hubiere presentado dichos exámenes por causas imputables al Ceneval.

Las solicitudes de reembolso sólo se aceptarán en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación del examen y se someterán a dictamen para definir su autorización o rechazo.

DÉCIMA PRIMERA.- Proceso de Evaluación.

Puntualidad:

Los aspirantes deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria. **No existirán minutos de tolerancia** y podrá anularse el registro y la evaluación de cualquier aspirante que no se presente a la hora señalada, sin tener derecho a que se le reintegre el monto pagado por concepto de la evaluación.

Se recomienda prever el tiempo suficiente para llegar a la sede, ubicar el salón respectivo, y en su caso, prever estacionamiento cercano a la sede.

La institución evaluadora no garantiza que en las sedes de evaluación existan lugares de estacionamiento, por lo que se recomienda prever este y otros aspectos relativos al transporte que eviten retrasos.

Como requisito ineludible, los interesados deberán mostrar el “PASE DE INGRESO” el día de la aplicación de la evaluación, junto con el original de su credencial de elector con fotografía vigente o pasaporte vigente, para tener derecho a presentar el examen. Dicha identificación deberá coincidir exactamente con los datos asentados durante el proceso de registro.

Evaluaciones:

Para acreditar los estudios objeto de la presente convocatoria, será necesario obtener un resultado satisfactorio en las evaluaciones escritas y Portafolio de evidencias que aplique el Ceneval a los interesados; las cuales, en el caso, se conformarán de los siguientes componentes y etapas:

Etapa	Componente	Descripción	Calendario de Aplicación
1ª Fase	<p>Examen Escrito.- El sustentante deberá presentar el:</p> <p>Examen General de Acreditación de la Licenciatura en Periodismo mediante el Acuerdo 286.</p>	<p>El examen se integra por preguntas de opción múltiple o respuesta construida, mismas que exploran cada uno de los campos disciplinares de la licenciatura a acreditar.</p> <p>En la Guía para el Sustentante, se describen las características del examen, la estructura en áreas y subáreas, así como el material de apoyo permitido.</p> <p>El examen se realizará en el transcurso de un día, dividido en dos sesiones, cada una de las cuales tendrá una duración máxima de cuatro horas.</p> <p>La sede seleccionada por la persona interesada en el momento de registrarse para presentar la evaluación, no estará sujeta a cambios por ninguna circunstancia. El cupo en cada una de la sedes estará limitado a la disponibilidad de acuerdo a la demanda.</p> <p>El interesado deberá identificarse plenamente con credencial de elector con fotografía vigente o pasaporte vigente para tener derecho a presentar el examen. Dicha identificación deberá coincidir exactamente con los datos asentados durante el proceso de registro.</p>	<p>Fecha de Examen:</p> <p>22 de abril</p>
2ª Fase	<p>Portafolio de Evidencia .- El sustentante deberá presentar el:</p> <p>Portafolio de evidencia curricular para la Acreditación de la Licenciatura en Periodismo.</p>	<p>Es obligatorio acreditar la primera fase Examen Escrito para poder obtener una calificación en la segunda fase.</p> <p>La segunda etapa consiste en evaluar su práctica como Periodista mediante la integración de un Portafolio de evidencias curriculares, en el cual se deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia.</p> <p>El Portafolio de evidencia curricular para la acreditación de la Licenciatura en Periodismo deberá entregarse por triplicado el día de la evaluación escrita.</p>	<p>Periodo de entrega de portafolios de evidencia para los aspirantes:</p> <p>22 de abril</p>

		En la Guía del Sustentante se describe el proceso para la elaboración del portafolio.	
--	--	--	--

El contenido del examen y los criterios para su acreditación se explican en la “GUÍA DE EXAMEN PARA EL SUSTENTANTE”, que puede obtenerse en la página electrónica siguiente:

<http://www.ceneval.edu.mx>

DÉCIMA SEGUNDA.- Resultados de la evaluación: El resultado de las evaluaciones anteriores, se dará a conocer en línea a través del portal del Ceneval:

www.ceneval.edu.mx

En la fecha siguiente:

Periodo	Publicación de Resultados
2018-1	25 de mayo de 2018

Por ningún motivo se darán a conocer resultados antes de las fechas citadas, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, sus resultados de manera previa.

Los dictámenes del Ceneval con los resultados de las evaluaciones que practique serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA TERCERA.- Trámite de titulación. La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (DGAIR) es la autoridad responsable de llevar a cabo el proceso de titulación de los estudios objeto de la presente convocatoria.

El periodo de entrega de documentación para titulación se realizará dentro del siguiente periodo:

Periodo	Inicio del Periodo de Recepción	Cierre del Periodo de Recepción
2018-1	28 de mayo de 2018	1 de junio de 2018

Dicha entrega podrá realizarse de forma personalizada en la Unidad de Información y Atención al Usuario del Ceneval, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 hrs.

IMPORTANTE: Para el Proceso de Evaluación para la Acreditación para Licenciatura por Acuerdo 286 y el diverso 02/04/17, el interesado deberá señalar que cuenta con certificado de bachillerato; sin embargo no será necesaria su presentación. Para el trámite de la cédula profesional sí será necesario presentar dicho certificado ante la autoridad educativa competente.

Los documentos que deberá entregar para tramitar el título, son los siguientes:

1. Solicitud de expedición de Título Profesional*
2. Dictamen emitido por la Institución Evaluadora
3. Acta de Nacimiento (copia legible)
4. CURP
5. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector o pasaporte (copia legible)
6. Pagos de Derechos*
 - a. Solicitud de expedición de título: \$214.00
7. 4 Fotografías tamaño diploma (5x7 cm) impresas en blanco y negro, papel mate con retoque y fondo blanco
8. Carta de autorización del sustentante, debidamente llenada y firmada*

*Los formatos se podrán solicitar a la UIAU o descargarlos en la página del examen presentado.

PERIODO EXTRAORDINARIO.- Derivado de las convocatorias 2017 y 2018-1, y para aquellos sustentantes que hayan acreditado solamente una de las fases (examen escrito o portafolio de evidencia) se les comunica que se abrirá un periodo especial para que puedan acreditar esa fase faltante. Es importante mencionar que solamente tendrán dicho periodo especial para acreditar, ya que al término del mismo, ya no sería aplicado este proceso de acreditación de conocimientos. Las fechas se describen a continuación:

Registro:

Periodo	Inicio del Periodo de Registro	Cierre del Periodo de Registro
2018-2 Especial	18 de junio de 2018	24 de junio de 2018

Aplicación:

Periodo	Aplicación
2018-2 Especial	22 de julio de 2018

Publicación de resultados:

Periodo	Publicación de Resultados
2018-2 Especial	24 de agosto de 2018

Trámite de titulación:

Periodo	Inicio del Periodo de Recepción	Cierre del Periodo de Recepción
2018-2 Especial	27 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018

DÉCIMA CUARTA.- Preparación para las evaluaciones. Los procedimientos, a los que se refiere la presente convocatoria, están dirigidos a personas que ya cuentan con los conocimientos o

experiencia laboral necesarios para demostrar dichos saberes en los procesos de evaluación que la autoridad educativa determine, ni la Secretaría de Educación Pública, ni el Ceneval, pueden avalar, reconocer o respaldar a personas físicas o morales que ofrecen servicios de preparación para los procesos en las presentes bases.

El proceso de preparación para cualquiera de las evaluaciones a las que se refiere esta convocatoria, es responsabilidad única y exclusiva de la persona interesada, quien en su caso, bajo su libertad y riesgo, puede o no contratar servicios de asesoría, orientación o preparación para las evaluaciones correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- Modificaciones a la Convocatoria. El Ceneval, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, podría modificar la presente convocatoria en caso de ser necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia, en el siguiente portal de Internet:

www.ceneval.edu.mx

DÉCIMA SEXTA.- Consultas. Para cualquier duda se puede comunicar a la Unidad de Información y Atención al Usuario al correo electrónico informacion@ceneval.edu.mx

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.